"SUMINISTRO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE UNA BOMBA HIDRÁULICA SUMERGIBLE MULTIETAPAS DE 10 HP DESTINADA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) CANICA ALTA DE LA EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA".

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	**1.1- ORDENAMIENTO JURÍDICO.** La Constitución Política de 1991 norma de normas en el ordenamiento jurídico, esboza en su artículo segundo los fines del Estado colombiano, fines que están acordes con los principios y valores que responden al modelo de Estado Social de Derecho. Asimismo, el artículo 209 de la Carta Magna recoge los principios que rigen la Función Administrativa especialmente de igualdad, moralidad eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El artículo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".* Sin embargo, el artículo tercero de la ley 80 de 1993 comprende y desarrolla los principios generales que imperan en el proceso contractual público, principios armonizados para la consecución de los fines estatales. Los actores participes (servidores públicos y ciudadanía) dentro del proceso de contratación no pueden ser ajenos a este imperante jurídico y por ello comprenden que en todo momento debe primar el interés general en el marco del desarrollo de la función social. Que, teniendo en cuenta el marco normativo ya manifestado, junto al debido reproche de los actos de corrupción emanados de la actividad pública, se ha diseñado un orden jurídico referente direccionado a prevenir y sancionar este delitos, especialmente; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 1996, la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos OEA de 1996, el Código Penal artículos 397 a 400, 404 a 407, 408 a 422, y la ley 2014 de 2019: *"´Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".* Adicionalmente, la ley 142 de 1994, ley de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo segundo enumera los fines de la prestación del servicio público en el contexto de la intervención estatal. En el plano local, el Acuerdo No. 015 – 2009 "Por el cual se otorgan facultades al alcalde municipal de Subachoque, Cundinamarca" para crear la Empresa de Servicios Públicos de Subachoque, Que mediante Escritura Pública No. 624 del 30 de octubre de 2009, se constituye una Empresa de Servicios Públicos. Denominada Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. disponiendo funciones referentes a la contratación a cargo de la gerencia. Que el acuerdo 009 de 2023 que actualizó el manual de contratación pública de la empresa que aún está vigente.

1.2- NECESIDAD A SATISFACER

Que Aguas y Aseo de Subachoque es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios que presta estos servicios a la comunidad del Municipio. Que Aguas y Aseo de Subachoque cuenta con redes de acueducto en zonas rurales con el fin de suplir necesidades de agua potable a la comunidad de estas zonas.

La Empresa Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las responsabilidades relacionadas con la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, debe garantizar la adecuada operación y conservación de la infraestructura destinada al abastecimiento de agua potable de la comunidad del municipio de Subachoque, incluyendo los sistemas ubicados en las zonas rurales.

Dentro de esta infraestructura se encuentra la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Canica Alta, que trata un caudal aproximado de 2,5 L/s, con una capacidad instalada de hasta 3 L/s, y abastece a los usuarios del sector de Canica Alta. La bomba principal de la planta es un componente indispensable para la continuidad del proceso de tratamiento y el suministro de agua potable a estos usuarios. El Informe de Gestión de la Dirección Técnica y Operativa (febrero–junio de 2026) ya había identificado que esta bomba presentaba bajo caudal y que la planta requería intervención prioritaria en sus equipos de bombeo.

Actualmente, la bomba instalada presenta un daño que hace necesario su reemplazo, con el propósito de recuperar las condiciones de funcionamiento del sistema y reducir las afectaciones sobre la continuidad del servicio de acueducto.

Teniendo en cuenta la función que cumple este equipo dentro del sistema de abastecimiento, se requiere adquirir una bomba nueva que responda a las condiciones hidráulicas y eléctricas de la infraestructura existente y permita desarrollar adecuadamente las labores de impulsión de agua.

De acuerdo con la información técnica suministrada por el proveedor, el equipo propuesto corresponde a una bomba sumergible multietapas tipo lapicero, fabricada en acero inoxidable, acoplada a un motor de 10 HP, con alimentación de 220 V y velocidad nominal de 3.500 RPM. El informe de capacidad señala un punto de operación de 100 litros por minuto a 110 metros de altura, cuya correspondencia con los requerimientos del sistema deberá ser verificada por la Dirección Técnica y Operativa antes de la adquisición.

En consecuencia, la Empresa requiere contratar el suministro y entrega a satisfacción de una bomba hidráulica sumergible multietapas de 10 HP para la PTAP Canica Alta, que garantice la continuidad y optimización del proceso de tratamiento. La entrega a satisfacción incluye el transporte, la instalación, la integración a la infraestructura existente y las pruebas de funcionamiento del equipo.

1.3- SITUACIÓN Y SOLUCIONES PROPUESTAS DESDE LA EMPRESA

Situación actual

	La PTAP Canica Alta requiere el reemplazo de su bomba principal debido al daño presentado, circunstancia que compromete la continuidad del proceso de tratamiento y del suministro de agua potable a los usuarios del sector. La recuperación de este componente resulta necesaria para contar con condiciones adecuadas de operación y contribuir a la continuidad del servicio público domiciliario de acueducto en el sector. Para atender esta necesidad, la Empresa cuenta con dos cotizaciones para el suministro de una bomba multietapas en acero inoxidable, acoplada a motor de 10 HP, a 220 V y 3.500 RPM, incluyendo mano de obra. Adicionalmente, dispone de un informe del proveedor sobre la capacidad hidráulica del equipo ofrecido. **Soluciones propuestas por la empresa** Se propone adquirir una bomba hidráulica nueva, entregada a satisfacción, para reemplazar el equipo averiado de la PTAP Canica Alta. La intervención comprenderá: 1. Verificación de la compatibilidad hidráulica, eléctrica y física del equipo ofrecido con las condiciones del sistema existente. 2. Desmontaje y retiro de la bomba averiada, para su entrega a la Empresa. 3. Suministro y transporte de la bomba nueva hasta el lugar de instalación. 4. Instalación y conexión del equipo, con los elementos y accesorios expresamente incluidos en las especificaciones y en la oferta aceptada. 5. Realización de pruebas de funcionamiento y puesta en operación. 6. Entrega de la documentación técnica, garantía e instrucciones básicas de operación y mantenimiento. **1.4- SUSTENTO FINANCIERO.** Para dar solución a esta problemática que urge satisfacer, la entidad previó la disposición de recursos financieros dentro de su plan de adquisiciones para suplir esta necesidad.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES	**2.1- OBJETO DEL CONTRATO.** **"SUMINISTRO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE UNA BOMBA HIDRÁULICA SUMERGIBLE MULTIETAPAS DE 10 HP DESTINADA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) CANICA ALTA DE LA EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA"** **2.2- ALCANCE DEL OBJETO.** El presente contrato comprende el suministro y entrega a satisfacción de una (1) bomba hidráulica sumergible multietapas nueva para la PTAP Canica Alta. La entrega a satisfacción incluye el transporte, la instalación, la conexión, las pruebas y la puesta en funcionamiento del equipo.

El contratista deberá verificar previamente las condiciones del sitio y la compatibilidad del equipo con la infraestructura existente, efectuar el desmontaje de la bomba averiada e instalar el equipo nuevo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las especificaciones contractuales.

La entrega comprenderá el equipo instalado y en funcionamiento, la documentación técnica, las condiciones de garantía y las instrucciones básicas de operación y mantenimiento dirigidas al personal designado por la Empresa.

El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación de las características contratadas y a la realización de pruebas que permitan comprobar la adecuada operación del conjunto.

2.3- CLASIFICACIÓN UNSPSC.

En concordancia con el objeto contractual, las actividades se encuentran clasificadas bajo los siguientes códigos de la contratación en UNSPSC y sobre esta clasificación normativa se basará la selección del contratista, así:

Código	Nombre
40151513	Bombas sumergibles

2.4- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El bien objeto de adquisición corresponde a una (1) bomba sumergible multietapas tipo lapicero, nueva, fabricada en acero inoxidable y acoplada a un motor de 10 HP, con alimentación de 220 V y velocidad nominal de 3.500 RPM, destinada a la PTAP Canica Alta del municipio de Subachoque.

De acuerdo con el informe técnico, el equipo cuenta con una capacidad de bombeo de 100 litros por minuto a una altura de 110 metros.

La contratación comprenderá el suministro y la entrega a satisfacción del equipo, incluidos su transporte, instalación y puesta en funcionamiento. El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación de las especificaciones contratadas y a la realización de pruebas que acrediten su correcta operación y compatibilidad con el sistema existente.

El contratista deberá proporcionar la documentación técnica y las instrucciones básicas de operación y mantenimiento preventivo al personal designado por la Empresa.

El equipo deberá cumplir con las siguientes características:

Característica	Especificación
Cantidad	Una (1) unidad
Estado	Nueva, sin uso
Tipo de equipo	Bomba hidráulica sumergible multietapas tipo lapicero
Material del cuerpo de la bomba	Acero inoxidable

Potencia del motor	10 HP
Tensión nominal	220 V
Velocidad nominal	3.500 RPM
Punto de operación informado por el proveedor	100 litros por minuto a 110 metros de altura
Destinación	PTAP Canica Alta – proceso de tratamiento
Actividades incluidas	Transporte, desmontaje del equipo existente, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento
Documentación	Ficha técnica, curva de rendimiento, manual de operación y mantenimiento y garantía

La Dirección Técnica y Operativa deberá verificar el punto de operación requerido y la compatibilidad del equipo antes de su adquisición. Asimismo, deberán precisarse la frecuencia, el número de fases, las dimensiones, las conexiones hidráulicas y las condiciones de conexión y protección eléctrica, aspectos que no se encuentran completos en las cotizaciones aportadas.

El contratista deberá entregar el equipo debidamente instalado y realizar las pruebas necesarias para verificar su funcionamiento, registrando las condiciones observadas durante la puesta en operación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL TIPO DE CONTRATO A SUCRIBIR

3.1- DEL RÉGIMEN ESPECIAL.

Que la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque constituida mediante Sociedad Anónima y elevada a Escritura Pública No. 624 de 2009 en la Notaría Única de Subachoque, Cundinamarca, pertenece al tipo de Empresas de Servicios Públicos-E.S.P., por lo tanto, está regulada por un régimen específico derivado de la ley 142 de 1994 que establece el marco jurídico genérico para las empresas y la adecuada prestación de los servicios públicos.

El artículo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"*. Que el régimen especial diseñado para la contratación de la entidad, se encuentra contenido en el acuerdo 002 de 2017 que actualizó el manual de contratación pública de la empresa.

No obstante, y según lo expuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 anexo al considerando del acuerdo 009 de 2023 de la Empresa, la contratación pública de esta entidad se base en el derecho privado, es a su vez pertinente recordar que en ningún modo se podrán desconocer los principios rectores de la función pública (artículo 209 de la Constitución Política), gestión fiscal (Artículo 267 de la Constitución Política) y de la contratación estatal (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

3.2- MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el numeral primero del artículo 34 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo 009 de 2023), se define la *contratación directa* del siguiente modo: *"**ARTÍCULO 34 - Modalidades de selección.** La AAS ESP, seleccionará sus contratistas a partir de las siguientes modalidades: 1. Contratación Directa. La Empresa invita a mínimo una*

(01) persona bien sea natural o jurídica a presentar su oferta con el fin de satisfacer las necesidades de la contratación de conformidad con los estudios de conveniencia y presupuestos previamente definidos.".

Para el caso específico y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 36 del mismo estatuto, se permite la aplicación de esta modalidad cuando; *"**ARTÍCULO 36 – Procedencia de la contratación directa.** La AAS ESP, podrá aplicar la modalidad de Contratación Directa en los siguientes casos: (…). 2. Cuando la cuantía total del contrato a celebrar no exceda los ciento veinte salarios mínimos mensuales vigentes (120 SMMV).".*

3.3- TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el artículo 33 del estatuto de contratación de la empresa, se expone: *"ARTÍCULO 33 – Tipos de contratos. La AAS ESP, podrá celebrar los siguientes tipos de contratos: 5. Compra: Contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes únicos que conllevan transferencia de propiedad y ejecución instantánea, independiente de la posibilidad de pactar fraccionamiento del objeto o de los pagos".*

El numeral cuarto del artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa define como *Contrato de Compraventa: "Contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes únicos que conlleven trasferencia de propiedad y ejecución instantánea independiente de la posibilidad de pactar fraccionamiento del objeto o de los pagos."*

En consecuencia, el contrato que se pretende celebrar corresponde al tipo contractual de compra, por cuanto tiene como finalidad adquirir una (1) bomba hidráulica nueva, cuya propiedad será transferida a la Empresa Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., para incorporarla a la PTAP Canica Alta. Su entrega a satisfacción incluye las actividades complementarias de transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.

3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO. PRESUPUESTO OFICAL.

4.1- ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

Para establecer los precios de referencia, la Empresa recibió dos cotizaciones para el suministro de una bomba multietapas en acero inoxidable, acoplada a motor de 10 HP, a 220 V y 3.500 RPM, incluyendo mano de obra:

Concepto	Bombas & Controles	Hidrofluidos
Fecha de cotización	13 de octubre de 2026	14 de octubre de 2026
Equipo antes de IVA	$9.980.646	$11.380.000
Mano de obra antes de IVA	$1.644.500	$1.875.000
Subtotal	$11.625.146	$13.255.000
Total con IVA	$13.833.923 *	$15.773.450
Forma de pago ofrecida	A la presentación de la factura	50 % de anticipo y 50 % contra entrega
Plazo de entrega	A convenir	A convenir

AGUAS Y ASEO ESP
DE SUBACHOQUE S.A.

Bombas & Controles

Mantenimiento, ventas y reparacion de equipos.
Hydroconstant de Bombas y Tableros.
Lavado de Tanques de Agua Potable.
Lluvias Negras.
Instalaciones Electricas e Hidraulicas.

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026 **COTIZACION No. 132**

SEÑORES
AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.
ATN. DRA. ANA GABRIELA RODRIGUEZ

Respetados señores:

Tenemos el agrado de someter a su amable consideración, la presente oferta de suministro de:

1 bomba multietapas en acero inoxidable acoplada a motor de 10 HP a 220v 3500 RPM	$ 9.980.646
Mano de obra.....	$ 1.644.500
SUBTOTAL.....	$ 11.625.146
IVA.....	$ 2.208.774
TOTAL.....	$ 13.833.923

CONDICIONES COMERCIALES:

FORMA DE PAGO: A la presentación de la factura correspondiente
TIEMPO DE ENTREGA: A convenir
VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta días

Cordialmente,

NIVARDO ANZOLA HOYOS
C.C. 19.079.287 DE BOGOTA

HIDR FLUIDOS
Soluciones con Responsabilidad

- Equipos de presión, Bombas - Motores – Bombas de drenaje Tableros de control y accesorios.
- Instalaciones Hidráulicas y Eléctricas.
- Equipos Hidroconstant.
- Plantas de tratamientos para aguas residuales.
- Lavado y desinfección de tanques de aguas potable, negras y lluvias.

Bogotá, D.C. Octubre 14 de 2026
COTIZACIÓN No. 210-26

Señores:
AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P
NIT: 830.030.513-6
Atn. Dra. ANA GABRIELA RODRIGUEZ
Email: gerencia@aguasyaseodesubachoquesaesp-cundinamarca.gov.co
TEL-
Ciudad.

REF. **COTIZACIÓN BOMBA MULTIETAPAS**

Apreciados señores:

En atención a su amable solicitud de cotización nos permitimos poner a su disposición nuestra siguiente oferta:

Suministro de 1 bomba multietapas en acero inoxidable acoplada a motor de 10 HP a 220 v 3500 RPM

VALOR	**$ 11'380.000 + IVA 19%**
MANO DE OBRA	**$ 1'875.000 + IVA 19%**

NOTA: EN CASO DE ALGUNA ANOMALÍA FUERA DE LO COTIZADO, SE INFORMARÁ EN ADMINISTRACIÓN Y SE FACTURARÁ ADICIONALMENTE.

CONDICIONES COMERCIALES:

Forma de pago	: 50% Anticipo y 50% Contra entrega
Plazo de entrega	: A convenir
Validez de oferta	: 20 días

Estos precios NO INCLUYEN IVA y están sujetos a cambios sin previo aviso.

Agradeciendo su atención a la presente y en espera de su pronta respuesta nos suscribimos de Uds.

Atentamente,

ALEXANDER CHAVES A.
Jefe Dpto. Técnico.

4.2- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Tomando como referencia la oferta de menor valor y sujeto a la corrección de su liquidación aritmética, el valor estimado del contrato será de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($13.833.924)**, incluido IVA y los costos necesarios para ejecutar el alcance contratado:

I) Un (01) sólo pago por el valor final al momento de la entrega de todos los elementos a entregar.

II) Para el pago, el contratista debe presentar la siguiente información:

- **A-** Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- **B-** Informe de actividades con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tales como actas de reunión, registro fotográfico a color, certificaciones y/o documentos a que haya lugar.
- **C-** Cuenta de cobro.

III) El supervisor del contrato deberá presentar:

- **A-** Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- **B-** Informe de supervisión.
- **C-** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del valor total del contrato por parte de la EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P. Se hará mediante el Sistema Automático de pagos, realizando consignaciones a la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del contrato.

4.3- PRESUPUESTO OFICIAL.

Dichos recursos provienen de recursos propios sustentado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000197, por un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($13.833.924).**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000197

miércoles, 4 de noviembre de 2026

REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
SUMINISTRO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE UNA BOMBA HIDRÁULICA SUMERGIBLE MULTIETAPAS DE 10 HP DESTINADA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) CANICA ALTA DE LA EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS	
2.3.2.3.2.01.01.001.03.08.1.2.3.2.27	GASTOS DE INVERSION - FUENTE: 1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	13,833,924.00
	TOTAL CDP	13,833,924.00

SON: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MC.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Comprenderá el suministro, transporte, instalación, pruebas y entrega del equipo en funcionamiento.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTIAS REQUERIDAS

6.1- IDENTIFICACIÓN, PREVISIBILIDAD Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Medi	Medi	Baja	Alto	Medi	Medi	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X	X		X			Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.			X					X	Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los	X				X				Contratista

	cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.									
	El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.			X				X	Contratista	
	El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X			X		Contratista	
	El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.		X				X		Contratista	
	Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X			X		Contratista	
	Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X			X	Contratista	
	Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la				X			X	Contratista	

	ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.								
	Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		X				X		Contratista

6.2- GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta el artículo 28 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP, el contratista cuenta con máximo 5 días para allegar las siguientes pólizas UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO, así: **1) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. - para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será del 10% valor del contrato y su vigencia será igual al termino de ejecución del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. 6) **CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. –** cubre los perjuicios de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes, equipos y accesorios y/o repuestos suministrados por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y un (1) años más contado partir de la fecha de expedición de la garantía. PARÁGRAFO. - La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta.

6. IDENTIFICACIÓN Y RELACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	N/A

REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**8.1- OBLIGACIONES GENERALES** **El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato, y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación:** **1**. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con LA EMPRESA. **2**. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3**. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8**. De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10**. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12**. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13**. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** **1**. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar los elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato. **10**. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
8. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad del oferente.

	La propuesta contará con los siguientes documentos según lo establecido en el artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresas de Servicios Públicos-E.S.P. (Acuerdo 09 de 2023): *1) Propuesta.* *2) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica. (Modelo anexo 1)* *3) Fotocopia del documento de identidad del proponente o representante legal en caso de ser persona jurídica.* *4) Hoja de vida de la función pública.* *5) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) (expedición no mayor a 3 meses, las actividades descritas deben permitirle desarrollar el objeto del presente proceso contractual).* *6) Fotocopia de libreta militar (para hombres menores de 50 años).* *7) Certificado de antecedentes judiciales.* *8) Certificado de medidas correctivas (código de policía).* *9) Certificado de antecedentes disciplinarios.* *10) Boletín de responsables fiscales.* *11) Compromiso anticorrupción. (Modelo anexo 2)* *12) Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas debidamente diligenciada.* *13) Pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (expedida por el revisor fiscal en caso de que la sociedad comercial lo requiera o en su defecto por el representante legal de la compañía).* *14) Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.* *15) Certificado RUP del proponente (expedido en los 30 días anteriores).* *16) Certificado de existencia y representación legal en caso de que el proponente sea una persona jurídica.* *17) Certificado de experiencia del contratista, en este caso, un (1) contrato con objeto igual o similar al presente.* *PARÁGRAFO 1: La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a realizar.* *PARÁGRAFO 2: El proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.."*
9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Subachoque, CUNDINAMARCA.
10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA EMPRESA designa a la GERENCIA, para que por su conducto supervise y controle la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, LA EMPRESA le asigna las siguientes atribuciones: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario. Si ello sucediere, deberá informar a la Gerencia; 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión; 3) Informar por escrito a la EMPRESA respecto al incumplimiento total o parcial de las

	obligaciones por parte de EL CONTRATISTA; 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones; 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar LA EMPRESA, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar; 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago; 8) Sugerir al CONTRATANTE, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; 9) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita; 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
11. RESPONSABLE Y FECHA	**14.1- FIRMA** ***STEPHANY JULIETH CAMELO JIMENEZ*** ***DIRECTOR TECNICO Y OPERATIVO AAS*** **14.2- FECHA** 09 de noviembre de 2026.